LEY DE 19 DE AGOSTO DE 1850

El Congreso declara vigente la Constitucion política.

Ratifica el decreto de 1º. del presente y ambas disposiciones derogadas por la constitucion de 1851.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA REPUBLICA BOLIVIANA, REUNIDOS EN CONGRESO,

DECRETAN la siguiente ley:

Artículo único.— Se declara vijente la Constitucion política de 26 de Octubre de 1839. — El Cuerpo Legislativo y las demás poderes del Estado ejecutarán sus funciones con arreglo á ella.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su inteligencia y ejecución – Dado en la Sala de sesiones del Congreso en la Ilustre y Heroica Capital Sucre, á 14 de Agosto de 1850 – Martín Cardon, PRESIDENTE.– José Ignacio Leon, SENADOR SECRETARIO.– Pedro Vargas, SECRETARIO REPRESENTANTE.

Palacio del Supremo Gobierno la Ilustre y Heroica Capital Sucre, á 19 de Agosto de 1850 – 42 de la Independencia y 2.º de la Libertad.– **MANUEL ISIDORO BELZU**.– El MINISTRO DE LO INTERIOR Y DE LAS RELACIONES ESTERIORES, Tomás Baldivieso.